



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** RAP/022/2018.

**ACTOR:** PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

**TERCERO  
INTERESADO:** NO EXISTE.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió vía paquetería privada, el oficio de notificación SG-JAX-435/2018 que emite Juan Carlos Juárez Ortega, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el Acuerdo de fecha diez de abril del presente año emitido por el Pleno de esa Sala, al cual adjunta los originales del escrito de demanda y anexos, interpuesta por el partido actor ante esa instancia, además de las constancias relativas al trámite previsto en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - -

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase por recibido el oficio de notificación y los anexos de cuenta, en atención a lo ordenado en el Acuerdo de Sala referido, toda vez que se tienen por cumplimentadas las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la citada Ley de Medios; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

Gobierno con la clave **RAP/022/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - - - -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -